

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios Oficiales	
Ministerio de la Gobernación		División Hidráulica del Norte de España . . .	1134
Orden de 2 de octubre de 1943, por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos	1130	Anuncios de Subastas	
Ministerio de Trabajo		Confederación Hidrográfica del Ebro	1134
Orden de 20 de septiembre de 1943, por la que se declara en suspenso la renovación de Títulos de Familia numerosa y se declara prorrogada la validez de los expresados títulos	1130	Junta de las Obras del Puerto de Santander	1135
Administración Central		Recaudación de Contribuciones de Santander	1135
Ministerio de la Gobernación		Administración de Justicia	
Anunciando Intervenciones de Fondos provinciales y municipales vacantes, para su provisión interina entre funcionarios del Cuerpo	1130	Providencias judiciales	1136
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Laredo, San Roque de Riomiera, Penagos, Colindres, Argoños, Cabezón de Liébana, Arredondo, Reinosa, Cabuérniga, Arnuero, Selaya, Corvera de Toranzo, Arenas de Iguña, Ramales, Tudanca, Santa Cruz de Bezana, Vega de Pas, Bárcena de Pie de Concha, Villaescusa, Castro Urdiales y Torreleva	1137

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimos señores: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 8 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" número 253, fecha 10 del mismo mes), el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día de hoy, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los Teatros y Cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los Teatros, los días de debut de primeras partes, beneficios o función de homenaje, en que podrán cerrar a la 1,15 horas, y para los Cinematógrafos los días de proyección de Documental Oficial autorizado, en que podrán terminar a la 1 hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a las 1,15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—Pérez González.
Excelentísimos señores... 1664

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de octubre de 1943).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Excelentísimo señor: El artículo 26 del vigenate Reglamento de protección a las familias numerosas de 16 de octubre de 1941 dispone que en el último trimestre de cada año se renovarán los títulos de beneficiarios para el siguiente.

Hallándose en trámite de aprobación de las Cortes una nueva Ley de Protección a las familias numerosas, que varía sensiblemente las características de la legislación en vigor, parece aconsejable, tanto por lo que hace al buen orden de los servicios administrativos, como incluso para la rápida efectividad de los derechos que pudieran establecerse, no proceder ahora a la expresada renovación anual y concediéndose al Ministerio de Trabajo por el artículo 32 del citado Reglamento la facultad de dictar las disposiciones de ejecución precisas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Queda en suspenso el trámite de renovación de los Títulos de familias numerosas concedidos hasta la fecha y que reglamentariamente había de efectuarse en el último trimestre del corriente año.

Segundo. Hasta tanto se establezca la nueva legislación especial sobre la materia o se dicten por este Ministerio las disposiciones procedentes, se de-

clara prorrogada la validez de los expresados Títulos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilustrísimo señor Director general de Previsión. 1656

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de octubre de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de junio último ("Boletín Oficial del Estado" del día 7),

Esta Dirección General ha acordado anunciar, para su provisión interina entre Interventores pertenecientes al Cuerpo, las plazas que figuran en la relación que se inserta, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Los que deseen ser nombrados interinos para cualquiera de las plazas que se publican o ser confirmados en la interinidad que ya vinieran desempeñando, habrán de presentar, en el plazo improrrogable de diez días, la correspondiente instancia en la Sección primera de esta Dirección.

En la instancia expresarán: Nombre y apellidos, naturaleza y edad, situación y plaza que sirven y, en todo caso, su residencia actual; plazas que piden y orden de preferencia con que las desean, reseñando la categoría y sueldo; pudiendo exponer, además, cuantas razones y méritos consideren favorables a su designación para una plaza determinada.

No es necesario acompañar documento alguno.

2.ª Cada Interventor podrá solicitar cuantas plazas desee, de la misma o inferior categoría a la suya personal. Los Interventores incluidos en la quinta categoría del Escalafón provisional podrán solicitar, asimismo, plazas de cuarta categoría, por si no se proveen entre los de categorías superiores.

3.ª Los que resulten nombrados cesarán automáticamente en la plaza que en la actualidad desempeñaran, la cual será declarada vacante por la Corporación, y no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a su nombramiento. Se exceptúan los que resulten confirmados como interinos en las plazas que vengán ya sirviendo con tal carácter e ininterrumpidamente desde antes de primero de julio último, para los cuales la fecha base del cómputo de los seis meses se retrotraerá a la fecha de su nombramiento por la Corporación.

4.ª Si los Colegios provinciales de Secretarios observaran la omisión de alguna plaza vacante, lo pondrán en conocimiento del Gobernador civil respectivo, para que éste investigue las causas de no haber sido declarada, y dé cuenta a esta Dirección.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Intervenciones de Fondos que se hallan vacantes y se anuncian para su provisión interina entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores

PLAZAS	Categoría	y sueldo
Albacete:		
Alcaraz	5. ^a	6.000
Chinchilla	5. ^a	6.000
La Roda	4. ^a	7.000
Tobarra	4. ^a	7.000
Alicante:		
Almoradí	4. ^a	7.000
Aspe	4. ^a	7.000
Callosa de Segura	4. ^a	7.000
Cocentaina	5. ^a	6.000
Crevillente	4. ^a	7.000
Denia	4. ^a	8.000
Monóvar	4. ^a	7.000
Pego	4. ^a	8.000
Petrel	5. ^a	6.000
Almería:		
Adra	4. ^a	8.000
Cuevas del Almanzora	4. ^a	7.000
Dalias	5. ^a	6.000
Huércal-Overa	4. ^a	8.000
Avila:		
Candeleda	5. ^a	6.000
Badajoz:		
Ayuntamiento de Badajoz	1. ^a	13.750
Barcarrota	5. ^a	6.000
Berlanga	5. ^a	6.000
Bienvenida	4. ^a	7.000
Cabeza de Buey	4. ^a	8.000
Campanario	5. ^a	6.000
Castuera	4. ^a	8.000
Fuente de Cantos	4. ^a	8.000
Fuente del Maestro	5. ^a	6.000
Fuentes de León	5. ^a	6.000
Granja de Torrehermosa	5. ^a	6.000
Guareña	4. ^a	7.000
Higuera la Real	5. ^a	6.000
Llerena	4. ^a	7.000
Mérida	3. ^a	10.000
Monesterio	5. ^a	6.000
Montemolín	5. ^a	6.000
Montijo	4. ^a	7.000
Olivenza	4. ^a	7.000
Quintana de la Serena	5. ^a	6.000
San Vicente de Alcántara	4. ^a	8.000
Santos de Maimona	4. ^a	7.000
Zalamea de la Serena	5. ^a	6.000
Baleares:		
Alayor	5. ^a	6.000
Ciudadela	4. ^a	8.000
La Puebla	5. ^a	6.000
Barcelona:		
Arenys del Mar	4. ^a	7.000
Berga	4. ^a	8.000

PLAZAS	Categoría	y sueldo
Caldas de Montbuy	5. ^a	6.000
Calella	4. ^a	8.000
Canet de Mar	5. ^a	6.000
Cardona	5. ^a	6.000
Gavá	5. ^a	6.000
Granollers	3. ^a	9.000
Malgrat	5. ^a	6.000
Manlleu	4. ^a	7.000
Martorell	5. ^a	6.000
Molins de Rey	4. ^a	7.000
Mollet	4. ^a	8.000
Moncada y Reixach	4. ^a	7.000
Olesa de Monserrat	5. ^a	6.000
Premiá de Mar	4. ^a	7.000
Puigreig	5. ^a	6.000
Rubí	4. ^a	7.000
San Baudilio de Llobregat	4. ^a	8.000
San Celoni	5. ^a	6.000
San Ginés de Vilasar	5. ^a	6.000
San Juan de Vilasar	5. ^a	6.000
San Saturnino de Noya	5. ^a	6.000
Sardanyola	5. ^a	6.000
Sitges	4. ^a	8.000
Torelló	5. ^a	6.000
Viladecans	4. ^a	7.000
Burgos:		
Aranda de Duero	4. ^a	8.000
Cáceres:		
Alcántara	4. ^a	7.000
Arroyo de la Luz	4. ^a	7.000
Brozas	4. ^a	7.000
Ceclavin	5. ^a	6.000
Coria	5. ^a	6.000
Garrovillas	5. ^a	6.000
Hervás	5. ^a	6.000
Jaraiz de la Vera	4. ^a	7.000
Logrosán	5. ^a	6.000
Malpartida de Plasencia	5. ^a	7.000
Miajadas	5. ^a	6.000
Montánchez	5. ^a	6.000
Navalmoral de la Mata	5. ^a	7.500
Torrejoncillo	5. ^a	6.000
Valencia de Alcántara	4. ^a	8.000
Cádiz:		
Alcalá de los Gazules	4. ^a	8.000
Barbate	4. ^a	8.000
Bornos	5. ^a	6.000
Conil de la Frontera	5. ^a	6.000
Chipiona	4. ^a	7.000
Jimena	4. ^a	7.000
Los Barrios	4. ^a	7.000
Olvera	4. ^a	8.000
Rota	4. ^a	9.000
San Roque	4. ^a	7.000
Tarifa	3. ^a	9.000
Trebujena	5. ^a	6.000
Ubrique	5. ^a	6.000
Vejer de la Frontera	4. ^a	8.800
Villamartín	4. ^a	7.000

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Castellón:		Granada:	
Almazora	4. ^a 7.000	Albuñol	5. ^a 6.000
Benicarló	4. ^a 7.000	Algarinejo	5. ^a 6.000
Morella	5. ^a 7.000	Almuñécar	4. ^a 7.000
Nules	4. ^a 7.000	Caniles	5. ^a 6.000
Onda	4. ^a 7.000	Cúllar-Baza	4. ^a 7.000
Ciudad Real:		Huésca	4. ^a 7.000
Almodóvar del Campo	4. ^a 8.000	Illora	5. ^a 6.000
Argamasilla de Alba	5. ^a 7.000	Loja	4. ^a 8.000
Calzada de Calatrava	4. ^a 7.000	Montefrío	4. ^a 7.000
Campo de Criptana	4. ^a 8.000	Pinos-Puente	4. ^a 8.800
Herencia	4. ^a 8.000	Guadalajara:	
Infantes	4. ^a 7.000	Sigüenza	5. ^a 7.000
Malagón	4. ^a 7.000	Guipúzcoa:	
Membrilla	5. ^a 6.000	Azcoitia	4. ^a 7.000
Moral de Calatrava	4. ^a 7.000	Azpeitia	4. ^a 7.000
Pedro Muñoz	5. ^a 7.000	Beasain	5. ^a 6.000
Piedrabuena	5. ^a 6.000	Elgóibar	5. ^a 6.000
Santa Cruz de Mudela	4. ^a 7.000	Fuenterrabia	4. ^a 8.000
Socuéllamos	4. ^a 8.000	Hernani	4. ^a 8.000
Solana	4. ^a 8.000	Oñate	4. ^a 7.000
Torrallba de Calatrava	5. ^a 6.000	Zumaya	5. ^a 6.000
Villarrubia de los Ojos	5. ^a 7.000	Huelva:	
Viso del Marqués	5. ^a 6.000	Almonte	4. ^a 7.000
Córdoba:		Aroche	4. ^a 7.000
Belalcázar	4. ^a 7.000	Bolullos del Condado	4. ^a 7.000
Bélmez	4. ^a 8.000	Calañas	5. ^a 7.000
Benamejí	5. ^a 6.000	Cortegana	5. ^a 6.000
Cañete de las Torres	5. ^a 7.000	Gibraleón	4. ^a 7.000
Carcabuey	5. ^a 6.000	Lepe	4. ^a 7.000
El Carpio	5. ^a 6.000	Minas de Riotinto	4. ^a 7.000
Espejo	4. ^a 7.000	Nerva	4. ^a 8.000
Fernán-Núñez	4. ^a 8.000	Trigueros	4. ^a 7.000
Fuente Obejuna	3. ^a 9.000	Valverde del Camino	5. ^a 7.000
Hornachuelos	5. ^a 6.000	Villalba del Alcor	5. ^a 7.000
La Rambla	4. ^a 8.000	Huesca:	
Palma del Río	4. ^a 8.000	Fraga	4. ^a 7.000
Pósadas	4. ^a 7.000	Hecho	5. ^a 6.000
Priego	3. ^a 10.000	Monzón	5. ^a 6.000
Santaella	5. ^a 6.000	Jaén:	
Villanueva de Córdoba	4. ^a 8.000	Alcaudete	4. ^a 8.000
Coruña (La):		Arjona	4. ^a 8.000
Carballo	5. ^a 6.000	Arjonilla	5. ^a 6.000
Muros	5. ^a 6.000	Bailén	4. ^a 8.000
Noya	4. ^a 7.000	Baños de la Encina	5. ^a 6.000
Ortigueira	4. ^a 8.000	Beas de Segura	4. ^a 8.000
Cuenca:		Cambil	4. ^a 7.000
San Clemente	5. ^a 6.000	Castellar de Santisteban	4. ^a 7.000
Gerona:		Castillo de Locubín	5. ^a 6.000
Blanes	4. ^a 7.000	Fuentsanta de Martos	5. ^a 6.000
Palafrugell	4. ^a 8.000	Huelma	4. ^a 7.000
Puigcerdá	5. ^a 6.000	Ibros	5. ^a 6.000
Ripoll	5. ^a 7.000	Jabalquinto	5. ^a 6.000
Torroella de Montgrí	5. ^a 6.000	Jódar	4. ^a 7.000
		Lopera	4. ^a 7.000
		Mancha Real	4. ^a 7.000

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Marmolejo	4. ^a 7.000	Lorca	2. ^a 11.000
Mengíbar	5. ^a 6.000	Mazarrón	4. ^a 8.000
Navas de San Juan	4. ^a 7.000	Moratalla	4. ^a 7.000
Orcera	5. ^a 6.000	Mula	4. ^a 8.000
Peal de Becerro	4. ^a 7.000	Totana	4. ^a 8.000
Pegalajar	5. ^a 6.000	Yecla	3. ^a 10.000
Porcuna	4. ^a 8.000	Orense:	
Quesada	4. ^a 7.000	Carballino	5. ^a 6.000
Sabiote	5. ^a 6.000	Oviedo:	
Santiago de la Espada	5. ^a 6.000	Aller	3. ^a 10.000
Santisteban del Puerto	4. ^a 7.000	Cangas del Narea	5. ^a 7.000
Siles	5. ^a 6.000	Carreño	5. ^a 6.000
Torredelcampo	4. ^a 8.000	Colunga	5. ^a 6.000
Torreperogil	4. ^a 7.000	Cudillero-Pravia	4. ^a 8.000
Valdepeñas de Jaén	5. ^a 6.000	Grado	4. ^a 7.000
Vilches	5. ^a 6.000	Laviana	4. ^a 7.000
Villanueva del Arzobispo	3. ^a 9.000	Lena	4. ^a 8.000
Villanueva de la Reina	5. ^a 6.000	Luarca	4. ^a 8.000
León:		Llanes	4. ^a 8.000
La Bañeza	4. ^a 7.000	Piloña	4. ^a 7.000
Lérida:		Ribadesella	4. ^a 7.000
Balaguer	4. ^a 7.000	Salas	4. ^a 7.000
Borjas Blancas	5. ^a 6.000	Sán Martín del Rey Aurelio	3. ^a 9.000
Cervera	4. ^a 7.000	Tineo	4. ^a 8.000
Tárrega	4. ^a 7.000	Villaviciosa	4. ^a 8.000
Logroño:		Palencia:	
Alfaro	4. ^a 7.000	Paredes de Nava	5. ^a 6.000
Cervera del Río Alhama	5. ^a 6.000	Las Palmas:	
Santo Domingo de la Calzada	4. ^a 7.000	Galdar	4. ^a 9.000
Lugo:		Pontevedra:	
Chantada	5. ^a 7.000	Cangas de Morrazo	5. ^a 6.000
Mondoñedo	5. ^a 6.000	Estrada	4. ^a 8.000
Monforte de Lemos	4. ^a 10.000	Lalín	5. ^a 7.500
Sarriá	4. ^a 7.000	Porriño	5. ^a 8.000
Villalba	5. ^a 7.000	Puenteáreas	4. ^a 7.000
Madrid:		Salamanca:	
Arganda	5. ^a 6.000	Ciudad Rodrigo	4. ^a 8.000
Colmenar de Oreja	5. ^a 6.000	Santa Cruz de Tenerife:	
Málaga:		Jefatura de Sección	1. ^a 15.000
Archidona	4. ^a 8.000	Cabildo de la Gomera	4. ^a 9.000
Campillos	5. ^a 6.000	La Orotava	3. ^a 10.000
Cóin	4. ^a 8.000	Santa Cruz de la Palma	4. ^a 9.000
Cortes de la Frontera	4. ^a 7.000	Santander:	
Estepona	4. ^a 8.000	Castro Urdiales	4. ^a 8.000
Fuengirola	5. ^a 6.000	Laredo	4. ^a 7.250
Marbella	4. ^a 7.000	Segovia:	
Murcia:		Diputación Provincial	2. ^a 11.000
Abarán	4. ^a 7.000	Ayuntamiento de Segovia	2. ^a 12.000
Aguilas	3. ^a 9.000	Aguilafuente	5. ^a 6.000
Alhama	5. ^a 6.000	Carbonero el Mayor	5. ^a 6.000
Calasparra	4. ^a 7.000	Cuéllar	4. ^a 7.000
Caravaca	3. ^a 9.000	Navas de Oro	5. ^a 6.000
Cehegín	4. ^a 8.000		
La Unión	4. ^a 7.000		

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Sevilla:		Carlet	4. ^a 7.000
Arahal	4. ^a 8.000	Cheste	5. ^a 7.000
Cabezas de San Juan	4. ^a 7.000	Enguera	5. ^a 6.000
Cantillana	5. ^a 6.000	Guadasuar	4. ^a 7.000
Casariche	5. ^a 6.000	Sollana	5. ^a 7.000
El Coronil	4. ^a 7.000	Tabernes de Valldigna	4. ^a 8.000
Fuentes de Andalucía	4. ^a 7.000	Utiel	4. ^a 7.000
Gerena	5. ^a 6.000	Valladolid:	
Herrera	5. ^a 7.000	Medina de Río seco	5. ^a 7.000
Lebrija	4. ^a 8.000	Nava del Rey	5. ^a 6.000
Mairena del Alcor	5. ^a 7.000	Portillo	5. ^a 7.000
Montellano	4. ^a 7.000	Vizcaya:	
Los Palacios y Villafranca	4. ^a 7.000	Abanto y Ciérvana	4. ^a 7.000
Paradas	4. ^a 9.000	Bermeo	4. ^a 8.000
Pilas	4. ^a 7.000	Durango	4. ^a 8.000
Puebla de Cazalla	4. ^a 10.000	Galdácano	4. ^a 7.000
El Rubio	5. ^a 6.000	Ondárroa	4. ^a 7.000
El Saucejo	5. ^a 6.000	San Salvador del Valle	4. ^a 7.000
Tarragona:		Santurce-Ortuella	5. ^a 6.000
Alcanar	5. ^a 6.000	Sestao	2. ^a 11.000
Amposta	4. ^a 8.000	Zamora:	
Montblanch	5. ^a 6.000	Jefatura de Sección	1. ^a 12.000
Roquetas	5. ^a 6.000	Toro	4. ^a 8.000
San Carlos de la Rápita	4. ^a 7.000	Zaragoza:	
Ulldecona	4. ^a 7.000	Borja	5. ^a 7.000
Vendrell	5. ^a 6.000	Caspe	4. ^a 8.000
Valencia:		Epila	5. ^a 6.000
Alberique	5. ^a 7.000	Gallur	5. ^a 6.000
Alcudia de Carlet	5. ^a 6.000	(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de octubre de 1943). 1633	
Alginet	5. ^a 6.000		
Benaguacil	5. ^a 6.000		
Burjasot	4. ^a 7.000		

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres
Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don Mariano Moro Carnicero, vecino de Santander, Velasco, número 3, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Besaya, en término de Molledo, con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de una fábrica de harinas.

Lo que se hace público; advirtiendo que, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Molledo o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.^o

Oviedo, 6 de octubre de 1943.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés. 1857

Derechos de inserción: 39,75 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de destajo de sondeos e inyecciones en los túneles de desagüe del Pantano del Ebro

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y en las

oficinas del Pantano del Ebro, en Reinosa.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 28 del mes actual.

La apertura de pliego, en las mismas oficinas centrales, el día 30 de octubre corriente, a las once horas.

Fianza provisional: Tres mil pesetas.

Zaragoza, 6 de octubre de 1943. El ingeniero jefe de Obras, F. Checa.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de Santander con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de sondeos e inyecciones en los túneles de desagüe del Pantano del Ebro, se compromete a tomar a su

cargo la ejecución de tales trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

1.º **Metro lineal de taladro.**—En los primeros doscientos cuarenta (240) metros de longitud..... (.....) pesetas. En las longitudes que excedan..... (.....) pesetas.

2.º **Tonelada de cemento inyectada.**—En las treinta (30) primeras toneladas..... (.....) pesetas. En las toneladas que excedan a las treinta (30) primeras..... (.....) pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En... a... de... de 1943.

Derechos de inserción: 69,75 ptas.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER
DIRECCION FACULTATIVA
Destajo

Se anuncia un concurso público de destajo número 2 para la ejecución de las obras del proyecto de muro de defensa de costa en la ensenada del Camello.

El importe total de la obra es de 1.502.063,88 pesetas, de las que faltan por ejecutar 1.252.063,88, importando este segundo destajo la cantidad de 99.991,50 pesetas, y podrá ser prorrogado sucesivamente, conforme al Decreto de 4 de julio de 1940.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas, en el pleno uso de sus derechos civiles, y presentarán una relación de las obras construídas, así como de los demás méritos que crean convenientes alegar, y depositarán previamente a la presentación de la proposición la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico, en la Pagaduría de esta Junta de las Obras del Puerto, para tomar parte en el concurso, conforme al pliego de condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse acompañadas del resguardo del depósito, en sobre cerrado y firmado por el proponente, en las oficinas de esta Junta, antes de las once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y durante las horas y días hábiles.

Los sobres se numerarán y firmarán, en el acto de recibirlos, por el funcionario encargado de su custodia, que autorizará la correspondiente relación de los mismos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día veintidós, en el despacho de esta Dirección, a la hora de las doce, y ante el notario de turno que designe el Colegio Notarial, y la adjudicación tendrá lugar con arreglo a las normas del Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, y se hará por la Junta de Obras del Puerto.

Las proposiciones versarán principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, que podrán ser distintas para cada unidad de obras, no siendo admitidos los precios en alza.

El proyecto y pliego de condiciones podrán examinarse en las oficinas de la Dirección facultativa de esta Junta, durante los días y horas hábiles para la presentación de pliegos.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 11 de octubre de 1943.
El ingeniero director, S. Riancho.

1662

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal número..., expedida en... a... de... de..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo número 2 de las obras del proyecto de muro de defensa de costa en la ensenada del Camello, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra, a los precios siguientes:

	Precio en letra	Precio en cifra
Metro cúbico de excavación en roca en zanjas para cimientos
Metro cúbico de hormigón en masa en cimientos con mortero de fraguado rápido
Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero de cemento de fraguado rápido en el cuerpo del muro
Metro cúbico de mampostería concertada en el paramento del muro, con mortero de cemento de fraguado rápido
Metro cúbico de escollera en la protección interior del muro
Metro cúbico de terraplén de relleno.
Metro cúbico de desmonte en roca...
Metro lineal de tubería circular de cemento de 0,15 metros de diámetro en desagües del muro

Derechos de inserción: 162,25 pts.

(Fecha y firma).

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTANDER
ZONA DE LA CAPITAL

Antonio Faogaga Collazo, agente ejecutivo de la zona de la capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de contribución, a don José Riva Feu, por débitos de la contribución Urbana, correspondientes a los años 1941, 1942 y 1943, he dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho este deudor su descubierto para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo venta de bie-

nes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del siguiente inmueble:

Una bodega, sita en la casa señalada con el número 2 de la calle de Isabel la Católica, con los siguientes linderos: Mide dicha bodega seis metros trece centímetros de frente por nueve metros y siete centímetros de fondo, lindando toda la casa: por el Norte, con terreno de don Eugenio Tejedor, para servicio de una casita de su pertenencia, comprada a don Juan Ichaurbe, y cuyo terreno de servicio, como parte de la indicada casa, confina por el Nor-

te con solar de casa quemada de don Pedro San Juan García, y por el Sur linda la expresada bodega con otra bodega propia, hoy de don Eugenio Tejedor; por el Este, con terreno que fué de don Juan Ichaurbe, y es hoy casa de don Eugenio Tejedor, y por el Oeste, con la calle de Isabel la Católica.

Y cuya subasta se verificará, bajo la presidencia del señor juez municipal, en el Salón del Juzgado correspondiente el día 26 del corriente mes de octubre, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización que, practicada ésta, a tenor de lo que dispone el artículo 109 del Estatuto de Recaudación vigente, se le asigna como tipo de tal subasta el de 3.106,25 pesetas.

Lo que hago saber, a los oportunos efectos.

Santander, 6 de octubre de 1943.
El agente ejecutivo, Antonio Fagoaga Collazo. 1653

Derechos de inserción: 74,75 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de esta ciudad,

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente, a instancia del procurador don Joaquín Lombera Arce, como del Monte de Piedad, sobre expedición de segundas copias de las escrituras otorgadas por dicha entidad y don Manuel Pérez del Molino y Villavaso, por las que se le abrieron cuentas de crédito por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, por las cantidades de treinta mil pesetas, otra de veinte mil pesetas y otra tercera por la de tres mil setecientas pesetas, cuyas escrituras de las dos cuentas primeras fueron autorizadas por el notario que fué de esta ciudad don Ramón López Peláez en dieciocho de enero de 1924 y 14 de octubre de 1925, respectivamente, y la tercera por el también notario que fué de esta ciudad don Lorenzo Flores Moreno el 26 de septiembre de 1932; y se hace saber la incoación de este expediente a la herencia yacente del deudor, don Manuel Pérez

del Molino y Villavaso, llamándose también a las personas a quienes pueda perjudicar la expedición de las segundas copias de las escrituras referidas.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 56,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal de primera instancia del partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de información de dominio, instados por don Pedro García de los Ríos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Argüeso, interesando la oportuna inscripción de dominio a nombre del solicitante, con relación a la finca siguiente:

Casa sita en el pueblo de Argüeso, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, al barrio titulado del Castillo, señalada con el número seis de gobierno, compuesta de planta baja, piso, cuadra, pajar y corral y un huertecillo; mide trece metros, treinta y siete centímetros de línea por doce metros y cincuenta y tres centímetros de fondo, y linda: al Norte, Este y Sur, con ejido y arroyo del castillo; al Oeste, Donato García Mantilla; teniendo el frente al Sur. El huerto linda: Norte, con ejido; Sur, el río; Este y Oeste, Félix Gutiérrez; no pudiéndose determinar los linderos de la casa por derecha, izquierda y espalda. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Mencionada finca, libre de cargas, la adquirió el solicitante por compra a doña Josefa y doña Quiteria Díez de Celis, del usufructo vitalicio de dos sextas partes de ella; y la nuda propiedad de las mismas y el dominio pleno de las otras cuatro sextas partes, a los hermanos don Fermín, don Joaquín y doña Fernanda de Celis Fernández, por escritura pública otorgada en Reinosa el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos ante el notario de esta ciudad don Cecilio Manuel Pastor.

En providencia de fecha trece de los corrientes se ha acordado admitir a trámite el expediente convocado por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar

la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días puedan presentar la prueba que interese a sus respectivos derechos; haciéndose constar que el presente es el primero de los ordenados por la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Reinosa a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Isidoro S. Ajuria. El secretario, Ricardo García Navarraz.

Derechos de inserción: 82,25 ptas.

Avelino Cimiano Bolado, de 29 años de edad, casado, feriante, hijo de Enrique y Valeriana, natural de Muriedas y vecino de Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirle declaración, como perjudicado en sumario que se sigue con el número 200 del año actual por hurto de una cartera en metálico y enterarle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia, 8 de octubre de 1943.
El secretario judicial, Hipólito Codesido. 1667

Los autores de la sustracción de varilla de alumbrado público, perteneciente a la Sociedad Electra de Viesgo, cometido en La Albericia, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel, juez instructor del Juzgado de jefes y oficiales, sito en la calle de Tantín, número 14.

Santander a 4 de octubre de 1943.
El teniente coronel, juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1618

Gentrán José Moisés María Acha Pellón, de 35 años de edad, estado soltero, de profesión perito agrónomo, hijo de Pedro y de María Luisa, natural de Santander, domiciliado en Santander, procesado en sumario número 26 de 1943 por hurto y daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1621

Anselmo Gavín Radigales, que usa el nombre de Jesús, de 50 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en San Sebastián; Duque Mandas, procesado en sumario número 291 de 1941 por estafa, comparecerá en término de diez días, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primera; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1622

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de LAREDO

Queda expuesto al público por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden, la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Laredo, 10 de octubre de 1943.—El alcalde, Angel Senderos. 1682

Ayuntamiento de SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionados los padrones y listas de Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1944, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a efectos de su examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 9 de octubre de 1943.—El alcalde, José Sanjuán. 1683

Ayuntamiento de PENAGOS

Confeccionados los padrones de Patente Nacional de Automóviles, que han de regir en el año 1944, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 2 de octubre de 1943. El alcalde, F. Navedo. 1645

Ayuntamiento de COLÍNDRES

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de los vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Automóviles correspondiente al ejercicio del año 1944, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento del 2 al 16 del co-

rriente, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Colindres a 2 de octubre de 1943. El alcalde, E. Asensio. 1648

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Argoños a 4 de octubre de 1943. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1649

Habiendo sido aprobado, en principio, por este Ayuntamiento el proyecto de habilitación de créditos y ampliación de los mismos, por medio de transferencias, y dentro de las consignaciones del presupuesto vigente, se hace pública su exposición por el plazo de quince días en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones o reparos, si proceden.

Argoños a 4 de octubre de 1943. El alcalde, Rosendo Rodríguez.

A partir de esta fecha, y por término de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1944.

Argoños a 4 de octubre de 1943. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1651

Durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente del repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1943, para su examen por los mismos interesados.

Durante este plazo y tres días más se admitirán por la Junta, en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal, las reclamaciones formuladas reglamentariamente.

Argoños a 30 de septiembre de 1943.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1652

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Por el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 295 del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal

ordinario para el año de 1944, a efectos de examen y reclamaciones que puedan presentarse.

También se expone al público por el plazo reglamentario el padrón de Patente Nacional de Automóviles para el año 1944.

Cabezón de Liébana, 4 de octubre de 1943.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1628

Ayuntamiento de ARREDONDO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, si procediesen, los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica.

Arredondo a 2 de octubre de 1943. El alcalde (ilegible). 1630

Ayuntamiento de REINOSA

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas que luego se dirán, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso las cuatro primeras y por concurso-oposición las dos últimas:

Una de cantero, con el haber anual de 4.380 pesetas.

Dos de barrenderos, con el haber anual de 3.456 pesetas cada una.

Una de vigilante de arbitrios, con el haber anual de 3.931 pesetas.

Una de auxiliar de la oficina de arbitrios, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de oficial tercero de Secretaría, con el haber anual de 4.000 pesetas.

En cuanto a preferencias y demás, se estará a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo de presentación de instancias será el de un mes, pudiendo examinar las demás condiciones, que se hallan en la Secretaría municipal, quien lo desee.

Reinosa, 5 de octubre de 1943.—El alcalde, Jesús Díaz. 1636

Derechos de inserción: 31 ptas.

Ayuntamiento de CABUERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de matrícula Industrial para el ejercicio de 1944, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabuerniga a 10 de octubre de 1943.—El alcalde, Jesús Lucas. 1659

A partir de la fecha de publicación de la presente, y por término de quince días, se hallan expuestos al público el padrón y lista cobratoria de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica para el año de 1944, a efectos de reclamaciones que se consideren oportunas.

Cabuérniga, 10 de octubre de 1943.
El alcalde, Jesús Lucas. 1660

Ayuntamiento de ARNUERO

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación, se hace pública su exposición al público hasta el día 10 del actual, a efectos de presentar reclamaciones durante el expresado plazo.

Arnuero a 1 de octubre de 1943.
El alcalde, Juan José Veci. 1661

Ayuntamiento de SELAYA

Por término de quince días se hallan expuestos al público en Secretaría municipal los padrones de Patente Nacional de Automóviles, los repartimientos de las contribuciones Rústica y Pecuaria.

Selaya, 6 de octubre de 1943.—El alcalde, Manuel Martín. 1663

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, el padrón de Automóviles y matrícula Industrial por término de quince días para el próximo año de 1944.

Corvera de Toranzo a 4 de octubre de 1943.—El alcalde, Jesús Ortiz. 1686

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la Patente Nacional de Automóviles, quedan expuestos al público en la Secretaría por un plazo que terminará el 20 del actual mes, a efectos de reclamación que proceda.

Arenas de Iguña, 5 de octubre de 1943.—El alcalde, José Lezaola. 1668

Ayuntamiento de RAMALES

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles sujetos a la contribución Industrial para el año de 1944, quedan expuestos al público

por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ramales, 2 de octubre de 1943.
El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de TUDANCA

Formado el repartimiento general de Utilidades de este municipio para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (La Lastra) por el plazo de quince días, a contar de esta fecha y tres días más, podrán formularse las reclamaciones que sean procedentes contra el mismo, ajustadas a lo prevenido en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Toda reclamación será por escrito, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Tudanca a 4 de octubre de 1943.
El presidente de la Junta, Julio Linares.— V.º B.º, el alcalde S. Gómez. 1675

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Formada la matrícula Industrial de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada libremente por los vecinos incluidos en la misma y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues, transcurridos que sean éstos, no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Bezana, 6 de octubre de 1943.—El alcalde, A. Aparicio. 1658

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de Automóviles para el año de 1944 por el plazo de quince días, para que, durante los cuales, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues, transcurridos que sean éstos, no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Bezana, 4 de octubre de 1943.—El alcalde, A. Aparicio. 1940

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de Patente Nacional, con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento del 5 al 20 del actual, durante cuyo plazo y el de los quince días siguientes se podrán presentar reclamaciones por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Vega de Pas, 5 de octubre de 1943.
El alcalde (ilegible). 1641

Ayuntamiento de BARCENA DE PIE DE CONCHA

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este municipio para el año próximo de 1941, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones contra el expresado documento.

Barcena de Pie de Concha, 2 de octubre de 1943.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 1642

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

A partir de esta fecha, y por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1944.

Villaescusa, 30 de septiembre de 1943.—El alcalde, A. Vega. 1643

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Eugenia Colina Hoyos, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hijo Juan Antonio Ibarzábal Colina de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 259 de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Antonio Ibarzábal Colina se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Antonio Ibarzábal Colina es hijo de Federico y de Eugenia; cuenta 34 años de edad, estatura regular, rubio, delgado, sin bigote, pelo rubio; vestía traje dril, camisa oscura, sin más señas.

En Castro Urdiales a 4 de octubre de 1943.—El alcalde, L. Villanueva. 1627

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Aquilino Viota Arroyo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Viota Izaguirre por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Viota Izaguirre se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Viota Izaguirre es hijo de Agustín y de Aurora; cuenta 45 años de edad; bajo moreno, grueso, bigote rubio, pelo castaño, vestía traje de mahón azul, camisa de color, y tenía el dedo del corazón de la mano derecha inutilizado.

En Castro Urdiales a 4 de octubre de 1943.—El alcalde, L. Villanueva.
1626

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Eugenio Colina Hoyos, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hijo Federico Ibarzábal Colina de más de diez años, el cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército y, en especial, del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Federico Ibarzábal Colina se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Federico Ibarzábal Colina es hijo de Federico y de Eugenia; cuenta 30 años de edad, de estatura regular, rubio, delgado, sin bigote, pelo rubio; vestía pantalón y chaqueta mahón azul, camisa clara rayada, con deficiencia en los ojos y cicatriz encima la caja del ojo derecho.

En Castro Urdiales a 4 de octubre de 1943.—El alcalde, L. Villanueva.
1625

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de junio de 1943:

Sesión ordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los Gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones anteriores.

Quedar enterados de oficio de la Junta provincial de Fomento Pecuuario dando las gracias por subvención concedida para celebración de concursos comarcales.

Contestar al presidente de la Junta de Obras del Reformatorio de Viérnoles que no puede librase cantidad que se solicita, porque, al haber transcurrido más de 15 años, han sido anuladas las subvenciones al hacerse la liquidación de las cuentas de presupuestos anteriores.

Idem a Junta Milenario de Castilla no puede contribuirse con cantidad alguna para dicho fin.

Aprobar las gestiones de la Alcaldía sobre escritura de cesión gratuita al Estado del solar para construcción de la Casa de Correos en esta ciudad, remitiéndose a la Secretaría General de Correos copia de dicha escritura.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el pasado mes de mayo.

Dejar pendiente, para informe de la solicitante, escrito de doña Ernestina Herrero, sobre autorización para instalar una caseta para venta de frutas en El Ansar.

Autorizar a doña Licinia Arce para pintar la verja del comercio sito en la calle de la Estrella, de su propiedad.

Idem a don Leocadio Fernández para colocar un rótulo saliente en el número 8 de la calle de Carrera.

Autorizar a don Constantino Carriero para instalar un motor en el número 9 de la calle de Joaquín Cayón.

Aprobar los padrones de rótulos, muestras, vitrinas, entrada de carruajes, vehículos, tracción animal, alcantarillado y canalones, una vez que no se ha producido reclamación a ninguno de ellos.

Idem informe de la Comisión de Obras para que no se autorice a Continental Fábrica Española de Caucho grupo de viviendas que solicita construir, hasta fijar la alineación de una manera definitiva en la zona que afecta.

Autorizar a don Benito Macho para construir un edificio-taller en Barreda.

Idem a don Luis Martínez para construir una casita en Sierra.

Idem a don José María Tejedor para levantar una tejavana dedicada a almacén en la Mies de Vega.

Idem a don Herminio Azcárate para ejecutar obras de reforma en su establecimiento de la calle de Consolación.

Idem a don José Barreda para agregar una tejavana al local que posee, destinado a fundición, en la calleja de Campuzano.

Idem a don Bernardo Torres para realizar obras de reparación de una casa en Barreda.

Autorizar a doña Salvadora García para reparar la casa número 7 de la Plazuela San Bartolomé y acera de la calle.

Conceder en propiedad, para el interesado, una parcela en el Cementerio municipal al que fué practicante de este Ayuntamiento don Angel García.

Autorizar a doña Demetria Calleja para pintar la fachada de entrada a un garaje y colocar un letrero en la calle José María Pereda.

Idem a don Modesto González para pintar varios rótulos en la fachada de la tapia de la bolera de la Sociedad Bolística.

Idem a don Juan Centeno para establecer un despacho de pescado en una casa de la calle de Calvo Sotelo.

Designar tallador de quintos para las próximas operaciones del reemplazo de 1944.

Idem testigos para los expedientes de prórroga y fijar jornal medio de un bracero.

Aprobar la propuesta de juez instructor del expediente instruído al señor arquitecto municipal y, como consecuencia, el sobreseimiento del mismo.

Aprobar, igualmente, varias cuentas.

Conceder a don Cesáreo Benítez la licencia de dos meses que solicita, gratificándole durante los mismos con una cantidad equivalente a medio sueldo.

Idem a doña Gumersinda Martínez el puesto número 21 de la plaza de Abastos.

Autorizar a don Saturnino Manuz para colocar un letrero en su establecimiento.

Facultar a la Alcaldía para conceder a los Hermanos de San Juan de Dios y su Centro benéfico de recogida de niños en Santander la cantidad que, como subvención, se estime.

Aprobar los nombramientos interinos hechos por la Alcaldía de guardias municipales.

Que la Comisión de Obras se reúna junto con los técnicos, presentando a la Gestora el oportuno dictamen con referencia al plano de población.

Sesión extraordinaria celebrada el día 12, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la Ponencia presentada por la Comisión de Obras, aceptando las modificaciones que introduce en relación con el anteproyecto del plano de población presentado por la Dirección General de Arquitectura, ampliándolas conforme se expresa y comunicándolo a referida Dirección.

Aprobar, igualmente, las condiciones y bases firmadas por esta Alcaldía con el director gerente de la S. N. I. A. C. E. para la realización de un poblado de 200 viviendas en régimen de protegidas con destino a los obreros de aquella empresa, elevándolas a escritura pública y autorizando a la Alcaldía para la ejecución y formalización de la misma.

Sesión extraordinaria celebrada el día 19, siendo presidida, igualmente, por el señor alcalde, con asistencia de los gestores y secretario de la Corporación, adoptándose el acuerdo siguiente:

Dada lectura a la proposición presentada para la celebración de la exposición de ganados, en cuya Memoria se da a conocer el total del presupuesto de gastos e ingresos y a la moción presentada proponiendo su supresión, en vista del déficit que, según el presupuesto, arroja, se acordó aplazar la exposición para otro año, no habiéndola en el corriente.

Sesión subsidiaria celebrada el día 23 del corriente, en que se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones anteriores.

Quedar enterada la Corporación del Decreto sobre nombramientos de secretarios, interventores y de-

positarios interinos en favor de un empleado, hasta su provisión.

Autorizar al señor interventor y oficial primero de Intervención para efectuar cobros y cuantas cantidades corresponda percibir a este Ayuntamiento en los Centros oficiales de la capital de provincia.

Enviar al letrado municipal copia del decreto gubernativo desestimando oposición de este Ayuntamiento al registro minero María del Carmen, en este término municipal.

Dar las gracias a la Cámara Oficial Agrícola por la donación que hace a este Ayuntamiento de dos aparatos pulverizadores para combatir la plaga del escarabajo de la patata.

Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Gobernador civil declarando ilegal el acuerdo adoptado por la Gestora en sesión de 7 de abril referente a autorización concedida al Banco Mercantil para construir un edificio.

Conforme a algunas condiciones, autorizar a S. N. I. A. C. E. para construcción de una vía del ferrocarril Cantábrico.

Idem prórroga en la licencia que viene disfrutando el primer teniente de alcalde.

Enterada la Gestora de la designación de depositario de este Ayuntamiento, e interesando se informe por la Corporación sobre el mismo, se acordó hacerlo en el sentido de no considerar al designado con aptitudes para el desempeño de la misma.

Autorizar a don Antonio Caro para colocar un letrero en el número de la calle José María Pereda.

Denegar petición de don Cándido Díaz, que solicita ingreso en este Ayuntamiento, al tener éste que ajustarse a las normas fijadas por disposiciones legales.

Conceder a don Aurelio López Herrera el alta que solicita en el empadronamiento municipal, a acreditar baja en el que residió.

Autorizar a don Ramón Mallavia para la venta de vinos al por mayor en el número 7 de la calle de San Bartolomé.

Idem a don Laurentino Olalde para colocar un anuncio de la Academia a instalar en la Avenida del Generalísimo en esta ciudad.

Idem a doña Celestina Herrero para colocar un puesto para la venta de frutas en El Ansar.

Verificar el pago de los cuatrienios que solicitan algunos empleados municipales.

Denegar a don Aurelio Pérez Ortiz reclamación que formula por su inclusión en contribuciones especiales.

Anunciar, para reclamaciones, instalación de motor en los bajos del café Cántabro.

Autorizar a doña Concepción Fernández para construir un edificio en la carretera del Norte.

Idem a doña Salvadora García para elevar un piso en la casa de su propiedad, conforme a los planos que acompaña.

Aprobar varias facturas.
Desestimar reclamaciones presentadas contra la base 3.^a, tasa de equivalencia de la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, sobre incremento de valor de los terrenos.

Aprobar la memoria del señor arquitecto, referente al proyecto de adaptación del Centro de Higiene del antiguo chalet Ceballos, acordándose que por Intervención se informe si existe medio legal para pago de los gastos de la obra.

Autorizar a don Antonio Guerra para reparar la fachada de su comercio en la Travesía de Aquiles, Campuzano.

Idem a doña Laura Caballero para abrir un establecimiento destinado a la venta de frutas enfrente de la plaza del Pescado.

Denegar autorización a don Macario Marcos para abrir un establecimiento de vinos al por menor, al estar reguladas estas aperturas por disposiciones legales, debiendo dirigirse para ello al excelentísimo señor Gobernador civil.

Conceder prórroga de primera clase a varios mozos del reemplazo 1943.

Contribuir a la reunión en esta ciudad de la Hermandad del Sindicato de Ganadería y Labradores con 1.500 pesetas, para la constitución de la misma en esta demarcación, y rifas, según costumbre.

Conceder un poder general al señor interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, para que recoja valores y haga cuantas facturas, cobro de intereses, etc., sean necesarios para este Ayuntamiento.

Torrelavega, 30 de junio de 1943
El secretario, Cándido Moreno.
Visto bueno el alcalde, D. Busto.